



República Dominicana  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL (COPIADO)  
25 ABR 2014 9:13  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO NACIONAL

POR TALES MOTIVOS Y VISTOS. Los artículos 40 y siguientes de la Constitución de la República; 150 y 156 (modificados por la ley 845 de fecha 15 de Julio de 1978), 130, 133 y 434 (modificado por la ley 507, de fecha 25 de julio del 1941), del Código de Procedimiento Civil.

LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, QUINTA SALA, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

F A L L A

PRIMERO: SE PRONUNCIA EL DEFECTO en contra de la parte demandante, por falta de concluir no obstante citación legal.

SEGUNDO: SE DESCARGA PURA Y SIMPLEMENTE de LA DEMANDA RESCISION DE CONTRATO, NULIDAD DE CONTRATO Y REPARACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS interpuesta por el señor JOSÉ LAYA QUINTANA, al demandado, señor FRANCISCO HILARIO MOREL NUÑEZ, por los motivos que constan en esta sentencia.

TERCERO: SE CONDENAN al demandante, señor JOSÉ LAYA QUINTANA, al pago de las costas del procedimiento, ordenando su distracción a favor y provecho de los LICDOS. VIRGINIA ORTEGA, MOISÉS ALMONTE y EVELYN REYES, quienes afirman haberlas avanzado en su totalidad.

JOSE LUIS ANDRÉS  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO NACIONAL  
QUINTA SALA



República Dominicana  
PODER JUDICIAL

CUARTO: SE COMISIONA al ministerial JOSÉ LUIS ANDUJAR, Alguacil de Estrados de esta Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para la notificación de la presente sentencia.

I POR ESTA NUESTRA SENTENCIA

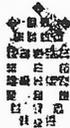
Así se Pronuncia, Ordena, y Firma (Firmados: EUNICE A. MINAYA PÉREZ, Juez, MARTINA DE LOS SANTOS, Secretaria. La sentencia que antecede ha sido dada y firmada por la Magistrada Juez de este Tribunal, el mismo día, mes y año citados, la cual ha sido leída y publicada por el Secretario Interino que certifica.

CERTIFICO: Que la sentencia que antecede es copiada fiel y conforme a su original, copia que expido, sello y firmo a solicitud de la parte interesada. Hoy Trece (13) de Julio del año 2012

*Martina de los Santos*  
MARTINA DE LOS SANTOS

SECRETARIA

EAMP/MDLS/HC/BN



REGISTRADO EN SANTO DOMINGO D. N.

El 19 de Julio de 20012

Libro letra H Folio          No. 23060

Percibiéndose por derecho RDS         

VISADO

El Director de Registro

